



SELLO CUARTO, OYENTE
TA DE LA REVEDIS, APO DE
3011. SES CIENTOS 300VENTA
3 57200.

Pliego de Condiciones que Yo el
atape firmada presento a el M^e Ayunta-
miento para el Abasto de Carbon por menor
de este Publico para los años de noventa y seis
noventa y siete y noventa y ocho.

1^a Me Obligo a Abastecer este Vecindario de
Carbon por el termino de tres años, a saber
desde primero de Enero de mil setecientos noventa
y seis hasta fin de Diciembre del de noventa
y ocho.

2^a He de Vender la Libra de Carbon a Diez mar-
vedises, y la arrova por mayor a cinco r. y med
ce bellon, deviendo tener ocho Estancos para el
por menor, uno en cada barrio.

3^a Que la Ciudad me ha de facilitar Licencia
Del Supremo Consejo de Castilla, y del Esc.
5^{or} Dugue de Tlaxcala, para la corta, y fabrica
del Carbon en los respectivos Territorios de
Cabo de Cata, hasta el de S. Antonio pag
do lo a las Justicias los Derechos que se le
facian antiguamente, cuya Oracion sea

